

## EL GERENTE GENERAL DE EMGESA S.A ESP

### HACE SABER QUE:

1. Que mediante **RESOLUCIÓN NÚMERO 000084 DEL 23 DE OCTUBRE DE 2013 se decretó y ordenó “iniciar los trámites judiciales de expropiación del predio denominado **LOTE NUMERO 18 TERRANOVA** identificado con folio de matrícula 202-45985 Jurisdicción del Municipio de Gigante Vereda Matambo Departamento del Huila, terreno requerido para el desarrollo del proyecto hidroeléctrico “**EL QUIMBO**”.**
2. Que con el fin de dar cumplimiento al artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica la parte resolutive de la Resolución 000084 del 23 de Octubre de 2013:

### “RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Declarar agotada y fallida la etapa de enajenación voluntaria del predio **LOTE NUMERO 18 TERRANOVA**, identificado con folio de matrícula 202-45985 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Garzón (Huila).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Ordenar por motivos de utilidad pública e interés social, la iniciación del trámite judicial de expropiación del predio denominado **LOTE NUMERO 18 TERRANOVA**, identificado con la matrícula inmobiliaria número 202-45985 y código catastral No. 413060001000600770000000, ubicado en el Municipio de Gigante vereda Matambo Departamento del Huila, con una extensión aproximada de 8 Hectáreas 7784 metros cuadrados conforme a lo establecido dentro de la resolución 00228 del 14 de septiembre de 2011 , modificada por la Resolución 00054 del 12 de abril de 2012 ambas del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural Instituto Colombiano de Desarrollo Rural INCODER registradas dentro del folio de matrícula inmobiliaria numero 202-45985 anotaciones 9 y 11 el día 26 de julio de 2012, cuyos linderos son:

NORTE, en distancia de 234 metros con Adolfo Luna, puntos 193<sup>a</sup>, 195,196,1,5<sup>a</sup> se continua en 393 metros con Benigno Cruz, puntos 5,64,58 y 40. ORIENTE, en distancia de 202 metros con Víctor Rincón, PUNTOS 40,39,Y 30 se sigue en 180 metros con Luna E, Vargas, punto 30,37, y 35, se sigue por el río Magdalena sigue arriba en distancia de 144 metros, puntos 35,34 y 34<sup>a</sup> . SUR, en distancia de 500 metros con Arnulfo Alvares, puntos 34<sup>a</sup> a 42,36,38,41 y 65 se sigue en distancia de 238 metros con Ángel Maria Aquite punto 65,85,86,88 y 60, se sigue en distancia de 88 metros con Arnulf Álvarez, puntos 60,90 y 91 y en distancia de 26 metros con el río Magdalena, puntos 91 a 92. OCCIDENTE, en distancia de 441 metros con Víctor Rincón, puntos 92 a 193<sup>a</sup> y cierra el

punto de partida y un área cartográfica de: 8 Ha 1435,28 de acuerdo al plano de EMGESA S.A ESP.

**PARAGRAFO:** Para el cumplimiento de la orden de iniciación del trámite judicial de expropiación del predio **LOTE NUMERO 18 TERRANOVA**, deberá darse cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 451 y siguientes del Código de Procedimiento Civil.

**ARTÍCULO TERCERO:** La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, a los señores ADOLFO LUNA LUNA Y ROSALBA CUELLAR DE LUNA, identificados con las cédulas de ciudadanía números 12.185.071 y 26.491.635 respectivamente.

**ARTÍCULO CUARTO:** La presente resolución deberá notificarse en los términos previstos en los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo al INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL – INCODER.

**ARTÍCULO QUINTO:** Publíquese la parte resolutive del presente acto administrativo, de conformidad y en los términos previstos en el artículo 73 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución solamente procede por vía gubernativa, el recurso de reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación ante el Gerente General de EMGESA S.A. E.S.P. en los términos del artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá, D.C. a los 23 de Octubre de 2013”

**LUCIO RUBIO DÍAZ**  
Gerente General EMGESA S.A. E.S.P.